

GUÍA DE ISORA

ANUNCIO

3448

162962

(Aprobación Inicial Establecimiento y Ordenación de Precios Públicos por inscripción en pruebas deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora (Triatlón, Acuatlón y Carreras Populares))

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 31 de julio de 2025 por el que se aprueba el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por la inscripción en pruebas deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora (Triatlón, Acuatlón y Carreras Populares), se somete a información pública por el plazo de treinta días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://guiadeisora.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de los precios públicos por inscripción en pruebas deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora.

1. TÍTULO

Proyecto de acuerdo para el establecimiento y ordenación de precios públicos por inscripción en pruebas deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora (Triatlón, Acuatlón y Carreras Populares).

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Guía de Isora, a través de la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte, organiza anualmente diversas pruebas deportivas abiertas a la participación ciudadana, entre las que destacan el Triatlón, el Acuatlón y distintas Carreras Populares.

Hasta la fecha, el régimen de inscripción a estas pruebas no contaba con un respaldo jurídico formal en forma de acuerdo regulador de precios públicos, lo que dificultaba una correcta gestión y fiscalización de los ingresos, así como la garantía de equidad entre participantes.

Por ello, se propone establecer un precio público específico para la participación voluntaria en estas pruebas, conforme al artículo 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que no concurren las circunstancias del artículo 20.1.b), y la prestación también puede realizarse por el sector privado.

Este acuerdo se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, conforme al artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este acuerdo se aplicará a las siguientes pruebas organizadas directamente por el Ayuntamiento de Guía de Isora:

- Triatlón de Guía de Isora
- Acuatlón de Playa de San Juan
- Carreras Populares (en sus distintas ediciones y localizaciones)

Será de aplicación a todas las personas físicas que formalicen la inscripción a través de los medios habilitados, y que participen en las pruebas mencionadas, con independencia de su edad, condición o lugar de residencia, salvo en los casos de exención expresamente previstos.

4. OBJETO DEL PRECIO PÚBLICO

El objeto es establecer una contraprestación económica que permita cubrir parte de los costes de organización, cronometraje, seguros, materiales y logística vinculados a la participación en las pruebas deportivas anteriormente citadas.

5. FUNDAMENTO LEGAL

Este acuerdo se fundamenta en:

- Artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RDL 2/2004
- Artículos 24 a 27 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos
- Artículos 22.2.q) y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

- Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Guía de Isora (BOP 99, de 17 de junio de 2011)
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 128/2018.

6. CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Triatlón de Guía de Isora

Inscripción general: 45 €
Federados no empadronados: 35 €
Empadronados y/o miembros de clubes deportivos municipales: 25 €
Diversidad funcional: 25 €

Acuatlón de Playa de San Juan

Inscripción general: 25 €
Federados no empadronados: 20 €
Empadronados y/o miembros de clubes deportivos municipales: 15 €
Diversidad funcional: 15 €

Carreras Populares

Inscripción general: 20 €
Empadronados y/o miembros de clubes deportivos municipales: 10 €
Infantiles (hasta 14 años): Gratuita
Diversidad funcional: 10 €

✧ *Los precios de inscripción incluyen la participación en la prueba correspondiente, seguro de accidentes, dorsal con chip, medalla finisher y bolsa del corredor, según las condiciones específicas de cada evento.*

7. FORMA DE DEVENGO Y PAGO

El devengo del precio público se producirá en el momento de formalizar la inscripción, a través de los canales habilitados por la organización.

El pago podrá realizarse:

A través de pasarela de pago electrónica habilitada por el Ayuntamiento.

O directamente mediante las empresas colaboradoras encargadas de la organización de las pruebas (adjudicatarias o designadas expresamente), que podrán encargarse del cobro y deberán:

- o Emitir justificante individual de cobro
 - o Comunicar al Ayuntamiento la relación de inscritos e ingresos
 - o Ingresar en la cuenta municipal la recaudación correspondiente
 - o Atenerse a las condiciones establecidas en el contrato o acuerdo de colaboración
- En ambos casos, el pago será condición imprescindible para la participación en la prueba. En todo caso, los ingresos obtenidos tendrán la consideración de **derechos económicos de naturaleza pública** y quedarán sujetos al procedimiento de fiscalización y contabilización previsto por el área de Intervención Municipal.

8. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Exenciones:

Participantes infantiles (hasta 14 años), siempre que se inscriban en plazo y dentro del cupo establecido.

Bonificaciones:

- Personas empadronadas en Guía de Isora
 - Personas con diversidad funcional (previa acreditación oficial)
 - Federados (según prueba y normativa aplicable)
 - Miembros de clubes deportivos municipales (en las pruebas que lo establezcan)
- Estas condiciones se acreditarán documentalmente durante el proceso de inscripción.

9. GESTIÓN, COBRO Y RECAUDACIÓN

La gestión del presente precio público corresponderá a la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte, en coordinación con los servicios de Tesorería Municipal, Intervención y Secretaría General, conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza General reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Guía de Isora.

El cobro de los precios podrá efectuarse mediante:

- **Canales propios habilitados por el Ayuntamiento**, incluyendo sede electrónica, pasarela de pago o caja municipal.
- **Empresas colaboradoras o adjudicatarias de contratos municipales** relacionados con la organización de las pruebas, cuando así se autorice expresamente. Estas entidades podrán encargarse de:

o Gestionar la inscripción y el cobro.

o Emitir justificantes de pago.

o Remitir periódicamente al Ayuntamiento relación detallada de inscripciones y pagos.

o Ingresar la recaudación íntegra en la cuenta municipal correspondiente dentro del plazo y condiciones fijadas por el Área de Tesorería.

Estas actuaciones se entenderán bajo **delegación de gestión**, sin que supongan cesión de la titularidad del ingreso público, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza General de Precios Públicos.

Todo el proceso deberá cumplir con los principios de transparencia, trazabilidad y control administrativo, permitiendo su fiscalización por los órganos competentes.

El Área de Tesorería podrá dictar instrucciones específicas o requerir la documentación complementaria que estime necesaria para garantizar la correcta recaudación, fiscalización y liquidación de los ingresos.

10. DURACIÓN Y REVISIÓN

El presente acuerdo tendrá validez para el año natural en que se apruebe y entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrá ser revisado anualmente por acuerdo plenario, a propuesta de la Concejalía competente, en función de:

- La evolución de los costes de los servicios incluidos.
- El volumen de participación.
- Las recomendaciones de Tesorería o Intervención.
- Cualquier circunstancia sobrevenida que justifique su modificación.

En ausencia de modificación expresa, se entenderá prorrogado tácitamente para los ejercicios siguientes.

11. DISPOSICIÓN FINAL

Este acuerdo regulador de precios públicos se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la Ordenanza General reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Su aprobación corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno Municipal (en sesión extraordinaria del 11 de julio de 2023 corregido por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 08 de septiembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 113, de 18 de septiembre de 2023), y su entrada en vigor se producirá el **día siguiente al de la publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia. El acuerdo completo, incluyendo sus anexos, quedará disponible en la sede electrónica municipal a efectos de consulta pública y transparencia.

La exposición pública del acuerdo y de sus posibles modificaciones se realizará conforme a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 y a los procedimientos regulados en la normativa aplicable sobre transparencia y participación ciudadana.

Guía de Isora, a uno de agosto de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.